Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3487 OT
PARANA; 10 de DICIEMBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **LA PICADA HNOS S.R.L.** CUIT Nº **30716450224** domicilio registrado en **RUTA NACIONAL 12 KM. 464** de la localidad de LA PICADA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20286763694	VARON PABLO GUSTAVO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20375478529	MOINE LUCIANO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20406909582	SEGOVIA TOMAS AGUSTIN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20283607128	CARLETTI LUIS MARIA	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20146709975	VARGAS PABLO ENRIQUE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20271159863	TABORDA ROQUE ISMAEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOGISTICA EL AGUILUCHO S.A., CARTOCOR S.A., ARCOR SAIC, HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 22/01/2025 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3635 OT
PARANA; 17 de ENERO de 2025

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **LA PICADA HNOS S.R.L.** CUIT Nº **30716450224** domicilio registrado en **RUTA NACIONAL 12 KM. 464** de la localidad de LA PICADA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20286763694	VARON PABLO GUSTAVO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20375478529	MOINE LUCIANO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20406909582	SEGOVIA TOMAS AGUSTIN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20283607128	CARLETTI LUIS MARIA	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20146709975	VARGAS PABLO ENRIQUE	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20271159863	TABORDA ROQUE ISMAEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOGISTICA EL AGUILUCHO S.A., CARTOCOR S.A., ARCOR SAIC, HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-
La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 26/02/2025 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.